

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 3050

12 OCT 2021

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción por renuncia de su titular"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y los artículos 17 del Acuerdo 003 de 2008 y 2° del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 3033 del siete (7) de octubre de 2021, se aceptó la renuncia presentada por la **Dra. MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES**, al cargo de SUBDIRECTOR, código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa, a partir del trece (13) de octubre de 2021.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de **SUBDIRECTOR** código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa a un funcionario de la Entidad, hasta que se provea en forma definitiva el mismo; en todo caso, no podrá superar el término máximo de tres (3) meses.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral de la Doctora **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**, quien ocupa el cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA, código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa y CID, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones del cargo de **SUBDIRECTOR** código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa, a partir del trece (13) de octubre de 2021.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN N° **3050**

12 OCT 2021

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción por renuncia de su titular"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la Doctora **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**, titular del cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA, código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa y CID, del empleo de **SUBDIRECTOR** código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa, a partir del trece (13) de octubre de 2021 y hasta que se provea en forma definitiva el mismo, sin superar el término máximo de tres (3) meses y sin que ello signifique desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 OCT 2021**

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Paola Catalina Ávila Puerto – Contratista Subdirección Administrativa
Nancy Daniela Rodríguez Ortiz – Contratista Dirección Jurídica
Luz Mery Cepeda Espitia – Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Arturo Galeano Ávila – Director Jurídico
María Mercedes Medina – Directora de Gestión Corporativa y CID

Archivado en: Serie Resoluciones 2021 - Encargos octubre 2021

Código: 20B-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.